

Una alternativa del partido socialista para la reforma de RTVE

1.- INTRODUCCIÓN

La existencia de una Radio y Televisión Pública fuerte en el panorama audiovisual español, es, hoy en día, una necesidad inexcusable. En España, al igual que en toda Europa, es imprescindible reforzar el carácter de servicio público que tiene RTVE.

RTVE tiene que ser expresión del interés general y del pluralismo político y social, debe servir como elemento de cohesión territorial y cultural, fomentar el desarrollo intelectual, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y los principios constitucionales, así como materializar los derechos fundamentales de libertad de expresión e información.

De acuerdo con el vigente Estatuto, la Radio y la Televisión pública debe ser un "vehículo esencial de información y participación política de la ciudadanía, de formación de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones. Así como medio capital para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, con especial atención a la protección de los marginados y la no discriminación de la mujer".

RTVE debe mantener de manera inequívoca tres líneas de actuación: generalista en los contenidos, mayoritaria en audiencia y exigente en la calidad de la programación.

Esta triple vocación refuerza sus funciones de servicio público ya que combina los papeles de formación e información con el de entretenimiento.

Hay que dotar a RTVE de los medios materiales y económicos para que pueda llevar adelante esta misión de servi-

cio público. Es preciso que, dentro de un marco de competencia clara, pueda además, convivir y completar la oferta de las cadenas comerciales.

Sólo una Radio y Televisión pública fuerte puede realizar con garantía de absoluta independencia la función de servicio público y ser, al tiempo, una alternativa al proceso de concentración audiovisual y multimedia que se vive en Europa y en el mundo cuyos efectos principales son el debilitamiento de los sistemas democráticos por pérdida de la diversidad y el pluralismo y una creciente dominación cultural a favor del modelo consumista.

En el nuevo escenario mundial, los Estados, que pierden progresivamente poder político frente a los grandes grupos empresariales, no pueden renunciar a un instrumento para la defensa de las singularidades culturales y para la cohesión cultural y social como son los medios de comunicación públicos, y, precisamente para reforzar dicha independencia, deben abrir dichos medios a sus propias sociedades mediante fórmulas de gestión participativas.

Para ello es necesario alcanzar un *amplio acuerdo*, entre las fuerzas políticas, para dotar a RTVE de una nueva regulación que garantice plenamente su independencia y un carácter participativo, y equilibrado, tanto en términos territoriales como de programación, creando un nuevo marco institucional que garantice la estabilidad e independencia de estos medios públicos, y permita un incremento del control ciudadano y un cambio en la filosofía y en el modo de entender la naturaleza de dicho servicio público.

Este nuevo modelo de radio y televisión pública debe servir de marco para el

resto de las empresas audiovisuales públicas, ya sean éstas de ámbito autonómico o local.

En el caso de las radios y televisiones públicas de ámbito local se hace imprescindible, como paso previo, un desarrollo normativo específico que cubra el vacío legal existente en la actualidad. Términos como independencia, participación igualdad, innovación, equilibrio, calidad, solidaridad y transparencia deben constituir las señas de identidad de una radio y televisión pública que aspire a ser el reflejo de una sociedad democrática como la española.

Independiente

RTVE necesita una reforma que asegure y refuerce un servicio público esencial con una aportación económica suficiente y unos objetivos precisos y predeterminados, que permita conciliar el derecho de competencia con la exigencia constitucional de pluralismo.

RTVE necesita una reforma que impida su instrumentalización por parte de cualquier Gobierno; que refuerce la autonomía e independencia de su gestión y dote de nuevas y mayores competencias al Parlamento, en especial en lo relativo a la elección de su presidencia-dirección general.

Participativa

RTVE necesita una reforma que, de manera irrenunciable, garantice la presencia activa y el derecho de acceso de toda la ciudadanía a los medios públicos audiovisuales en cumplimiento del precepto constitucional recogido en el artículo 20 de nuestra Carta Magna.

Este derecho debe ser entendido no solo como la libertad constitucional para acceder a una programación específica

sino como un elemento inherente a toda la actividad desarrollada a través de los medios públicos.

Con el fin de hacer efectivo el derecho de acceso y de fomentar la participación se crearan dos nuevos organismos de carácter externo e interno:

Un *observatorio ciudadano* que disponga de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos con el fin de evaluar la satisfacción de los ciudadanos y las ciudadanas, y la calidad de la programación. Este observatorio estará dirigido por una figura de nueva creación: el *defensor de la audiencia* que, entre otras funciones deberá garantizar el derecho de réplica, rectificación, queja o sugerencia.

Desde un punto de vista interno, la participación tiene que llegar a la organización de RTVE mediante la puesta en marcha de un *comité profesional de programas e informativos*.

Igualitaria

RTVE necesita una reforma que garantice, como agente socializador que es, la igualdad entre hombres y mujeres en los tratamientos de contenidos formatos y publicidad, tanto en informativos como en el resto de las emisiones.

Así mismo, deberá contribuir a la eliminación de los estereotipos sexistas en toda la programación, favoreciendo una imagen de la mujer acorde con la realidad social actual.

En este sentido esta reforma deberá asumir el principio de *paridad* en la composición de los distintos órganos de representación, gestión y control como son, el Consejo Superior del Audiovisual, el Consejo de Administración, el Observatorio Ciudadano, los distintos Consejos Asesores y los Comités profesionales.

Así mismo, estimulará el principio de *paridad* en aquellas instituciones u organismos, ya sean de carácter asesor o consultivo, que tengan vinculación con los medios audiovisuales públicos.

Innovadora

RTVE necesita una reforma claramente comprometida con la *innovación tecnológica* que organice una oferta diversificada de servicios de radio, televisión y multimedia, capaz de satisfacer la demanda creciente de los ciudadanos y ciudadanas que se incorporan a los nuevos medios de comunicación

En este sentido, los servicios públicos de RTVE deben comprometerse con la

creciente necesidad social de *alfabetización digital* y garantizar el acceso de toda la ciudadanía, sea cual sea, su nivel económico, a las grandes redes de la comunicación, explotando las nuevas posibilidades que ofrece la tecnología digital. Este compromiso permitirá que la "brecha" tecnológica no sea un motivo más de dualización social y de desigualdad.

Los Medios audiovisuales públicos deben adaptarse para conseguir modelos de gestión avanzados y eficaces. Hay que *profesionalizar* la Radio y la Televisión pública y evitar una burocratización excesiva.

Equilibrada

RTVE necesita una reforma que asegure el futuro del audiovisual público garantizando a la vez el desarrollo de la oferta privada. Se propone una revisión del tiempo publicitario en RTVE y el fomento de la industria del sector.

La Radio y Televisión pública puede y debe ser *motor de la industria* audiovisual española.

Para ello debe contar con un modelo de financiación estable que garantice una suficiencia económica que permita tanto su propio mantenimiento como una dimensión adecuada, equiparable, en cualquier caso, a la existente en los medios audiovisuales públicos de nuestro entorno europeo.

Este marco estable de financiación debe contemplar tanto los recursos públicos como aquellos otros que provengan de sus actividades comerciales y de sus ingresos publicitarios.

De calidad

RTVE necesita una reforma que garantice unos contenidos acordes con la función formativa y lúdica que tiene encomendada, permitiendo, a la vez, su contribución a la mejora del nivel cultural de la sociedad española.

Fomentar el espíritu crítico y la capacidad selectiva de la ciudadanía debería ser consecuencia directa de esa exigencia de calidad. En este sentido, RTVE debería ser un referente para el resto de los medios audiovisuales.

RTVE debe organizarse de acuerdo con los principios y objetivos que justifican la existencia de un servicio público en el mundo audiovisual.

Una RTVE, bien definida, debe informar y entretener, contribuir a la formación de la ciudadanía y a la defensa y extensión de nuestros valores constitucionales.

Solidaria

RTVE necesita una reforma que garantice que dada su clara vocación democrática y participativa no incluirá en su programación ningún reportaje, programa o información que atente contra derechos fundamentales de las personas o que exalte mundos sórdidos o antidemocráticos.

Así mismo, el Ente público, sensible a los problemas que acucian a la sociedad a la que sirve, desarrollará lo que se podría denominar "*programación positiva*" tendente a facilitar información y apoyo en la lucha por la erradicación de la violencia, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, anorexia...

Transparencia

RTVE necesita una reforma que garantice su total transparencia. Para ello, objetivos y recursos públicos habrán de figurar en un *contrato* entre el Estado y RTVE. En definitiva, entre la población española y el ente público de radiotelevisión.

2.- CONSEJO SUPERIOR DEL AUDIOVISUAL

El sector audiovisual español, como ocurre en la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, debe estar regido por una *institución independiente*, tanto del Gobierno como de los poderes económicos, empresariales o financieros, vinculados, o no, a la industria audiovisual.

Esa institución debería crearse mediante Ley Orgánica en el Parlamento. La citada Ley tendría que desarrollarse en paralelo a la reforma del Estatuto de la Radio y la Televisión públicas.

Considerando la realidad mediática actual configurada por la convergencia multimedia entre telecomunicaciones, audiovisual e Internet, su misión será asegurar la *transparencia* en la titularidad de los medios audiovisuales, telecomunicaciones e Internet y el cumplimiento de la legislación y normas reguladoras de la producción, programación y publicidad en los mismos, garantizando, en cualquier caso, los derechos de quienes utilizan la comunicación social. Velará para que los principios de *pluralismo* político, económico, cultural y religioso sean respetados por los operadores de Radio y Televisión e Internet.

Además, promoverá la *protección* del resto de los valores constitucionales, especialmente la protección a la juventud, la infancia y el colectivo de personas

con discapacidad y sancionará a quienes en apogía del terror, la violencia, el sexismo, el racismo, la xenofobia o cualquier otro tipo de comportamiento antidemocrático, atenten contra la dignidad de las personas.

Sus miembros serán *elegidos* en las Cámaras, por *consenso* de los distintos Grupos Parlamentarios, entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisual y tecnológico, cultural, universitario, educativo y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica de la sociedad. Estos criterios deberán ser claramente objetivados en comparecencia parlamentaria.

Entre sus competencias, se incluye la *función de asesoramiento* al Parlamento y al Gobierno en materias relacionadas con la legislación audiovisual y la emisión, con carácter preceptivo, de informes sobre procedimientos de asignación, renovación o revocación de licencias o concesiones de la Administración del Estado, ya sea a cadenas de televisión de ámbito estatal o a cadenas de radio cuya área de cobertura se extienda a más de una Comunidad Autónoma.

Deberá *informar* anualmente a las Cortes Generales del desarrollo del sistema audiovisual, con especial atención a sus contenidos.

Tendrá que recoger las demandas y quejas de las asociaciones ciudadanas y de telespectadores/as y usuarios/as y mantendrá una relación constante y fluida con estos sectores que deberán estar *representados* en el Consejo.

Podrá exigir a los anunciantes y empresas audiovisuales, que retiren o rectifiquen aquella publicidad que atente contra la dignidad de las personas o resulte ilícita.

Será necesario mantener una estrecha *colaboración*, en todas sus funciones, con los organismos independientes de control de los medios audiovisuales creados por las Comunidades Autónomas.

Por último habrá que dotar a este organismo de un *poder sancionador* claramente definido y delimitado especialmente en lo que se refiere a la emisión de contenidos que atenten contra los derechos de las minorías, de la infancia y la dignidad de las personas o de los animales y fomenten comportamientos dañinos para el medio ambiente.

Este poder sancionador deberá extenderse también a los casos de incumplimiento de las obligaciones de transparencia en la titularidad de los medios con el fin de facilitar la *libre competen-*

cia evitando así, la formación de posibles oligopolios mediáticos o el abuso de una posición dominante.

3.- PRINCIPIOS BÁSICOS EN RTVE

Es necesario consignar, una vez más, como principio básico de actuación irrenunciable el carácter de *servicio público esencial* de RTVE.

La Radio-televisión ha de tener la *calidad* como eje básico de su oferta y como núcleo fundamental de toda su programación. Erigiéndose en el modelo de referencia básico del consumo televisivo español.

RNE y TVE debe estructurar y planificar sus ofertas de programación atendiendo a las exigencias y necesidades de una sociedad moderna. Debe ser foro de debate de ciudadanos y ciudadanas, fomentar la *participación* y garantizar el derecho constitucional de acceso de todos a los medios de comunicación públicos.

La información, que debe ser siempre su referencia básica, ha de ajustarse a la verdad, debe ser *imparcial, rigurosa* y respetar el *pluralismo* político y social. RTVE debe hacer efectivos los derechos fundamentales de *libertad de expresión* e información teniendo como único límite los derechos al honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de la juventud y la infancia.

Los Servicios Informativos deben garantizar la independencia editorial respecto a cualquier grupo de presión o interés, ya sea político, económico, religioso o cualesquiera otros intereses particulares. *información y opinión* deben ir claramente diferenciadas.

Tanto RNE como TVE deben atender los *intereses de todas las personas*, independientemente de su situación social, edad, sexo, procedencia geográfica, o raza, cubriendo los vacíos que dejen las cadenas comerciales. Objetivo preferente de su programación han de ser:

- La protección de la infancia y la adolescencia.
- El fomento de la igualdad de oportunidades entre sexos.
- La inserción social de las personas con discapacidad, tal y como establece el artículo 49 de la Constitución.
- La protección del consumidor, así como la atención a los problemas sanitarios, educativos y sociales y, en general, la divulgación de los derechos y obligaciones de la ciudadanía.

- La sensibilización y concienciación para la defensa del medio ambiente.
- La promoción de valores de tolerancia e igualdad que impidan actuaciones racistas, xenófobas, sexistas o cualesquiera que atenten contra los derechos y la dignidad de las personas.

La Radio y Televisión pública debe *renunciar a cualquier programa* que por su contenido zafio, degradante para las personas o simplemente de mal gusto, buscan, a costa de la calidad, alcanzar fácilmente liderazgos de audiencia.

Por el contrario, será objetivo prioritario de RTVE conseguir, dentro de la exigencia de calidad, una programación capaz de despertar el *interés mayoritario* de telespectadores y oyentes.

Para ello programará y emitirá espacios de entretenimiento, que, además de contribuir al disfrute del tiempo de ocio de los espectadores de cualquier edad, estimulen la creatividad e impulsen el desarrollo de *nuevos formatos*.

La programación de RTVE debe prestar atención al *fomento y la defensa* de la cultura, de las artes, la investigación y el deporte en su más amplio y variado sentido, así como, a la *diversidad lingüística* de España. Del mismo modo, debe aprovechar el potencial que significa disponer de un *idioma compartido* en toda la comunidad latinoamericana. Del mismo modo, RTVE tendría que proyectarse como *motor de la diversidad y creatividad* y convertirse en una ventana abierta a nuevos mercados expresivos.

Ha de ser un elemento *impulsor del sector audiovisual español* y de los nuevos creadores. El cine, la música y el teatro reclaman constantemente un interés más activo de la televisión pública como garante de una industria que debe jugar un papel destacado tanto en términos culturales como económicos.

La realidad mediática actual viene configurada por el nuevo fenómeno de la fusión o *convergencia multimedia* entre telecomunicaciones, audiovisual e Internet que conduce a la creación de megamedios propietarios de redes, de servicios y contenidos poniendo en peligro el pluralismo informativo a través de monopolios o duopolios.

En este nuevo marco mediático y teniendo en consideración los contenidos programáticos, los medios audiovisuales públicos deberán desarrollar una estructura de convergencia entre ellos en

el marco de una *plataforma mediática* en el que las televisiones analógicas públicas se complementarán con nuevas ramificaciones o canales temáticos de televisión y radio digitales y la configuración de un Internet público como se está desarrollando en algunas televisiones públicas europeas, principalmente en la BBC.

La radio y la televisión públicas deben aprovechar las potencialidades que ofrece Internet, creando *portales horizontales* y especializados que canalicen la participación activa y permanente de la gente, configurando así unos medios de comunicación públicos verdaderamente interactivos.

RNE y TVE deben incorporarse a los mas eficientes sistemas de producción, emisión y difusión que la *tecnología* ha puesto al servicio del sector audiovisual y liderar la investigación y la experimentación en este campo.

En un país tan descentralizado como España, RNE y TVE han de ser un elemento de *cohesión* política, social, económica y cultural de todos los españoles. Es imprescindible que sus programas lleguen a los rincones más apartados de la geografía nacional y que estén presentes en todos los sistemas de difusión, desde el satélite hasta los sistemas de cable.

Igualmente se hace necesario que todos los ciudadanos, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que vivan, tengan *acceso a la programación* de las distintas cadenas públicas de ámbito autonómico.

RTVE fomentará el fortalecimiento de la *colaboración internacional* entre las televisiones públicas, especialmente en el ámbito de la coproducción e intercambio de productos, tanto a nivel europeo (UER) como iberoamericano y mediterráneo (EUROMEDTV)

La Radio y Televisión pública debe ser también *modelo de gestión y ética empresarial* y de aprovechamiento integro de todo su potencial y recursos humanos y materiales.

4.- SERVICIO PÚBLICO Y PROGRAMACIÓN

Definición de servicio público

En primer lugar, hay que responder a la pregunta: *¿qué es servicio público?*

La *comisión europea* se ha pronunciado de forma reiterada sobre la necesidad de la existencia de una Radiotelevisión pública en los países que constituyen la Unión Europea y de que ésta sea finan-

ciada por los Estados. Para ello debe cumplir una misión de servicio público que debe ser objetivada y concretada.

El *tratado de amsterdam* atribuye a los Estados miembros "...la obligación inexcusable de establecer y definir de forma precisa y transparente el servicio público televisivo específicamente encomendado a aquellas empresas públicas a las que se otorga financiación, de tal modo que dicha financiación pueda justificarse plena y detalladamente en las concretas cargas y obligaciones encomendadas a esas específicas empresas".

Establecida la definición de servicio público, RTVE debe *asumir el compromiso* de llevar ese interés general a todos los hogares del territorio nacional.

La *emisión* de TVE 1, La 2, TVE Internacional, sus emisiones vía satélite, Radio 1, Radio Clásica, Radio 3, Radio 5, Radio 4 y Radio Exterior de España, es un servicio público y debe ser garantizado por el Estado. Por ello RTVE tiene que estar presente en las diferentes plataformas digitales a través de los Canales temáticos y del Canal de noticias "24 Horas" que, al igual que TVE Internacional, deben *emitirse en abierto*.

En la era del digital, RTVE deberá facilitar y potenciar el uso de *Internet* poniendo los medios materiales, técnicos, humanos y presupuestarios suficientes para potenciar la creación de un *portal propio*.

Como servicio público debe mantener una *estructura territorial* que responda a las necesidades informativas nacionales, autonómicas y locales. Esto significa la permanencia y potenciación de los Centros de Producción de TVE en Madrid, Barcelona y Canarias, de un Centro Territorial en cada Comunidad Autónoma con una completa red de delegaciones y de, al menos, una emisora de RNE en cada provincia.

RTVE debe tener *presencia en el mundo* a través de una adecuada red de Corresponsalías y desplazando equipos especiales para la cobertura de acontecimiento de entidad. Generar información propia es imprescindible para lograr una *independencia informativa* frente a agencias y multinacionales de la información.

El concepto de servicio público debe presidir el conjunto de la programación de RTVE. En este sentido ha de interpretarse la idea de servicio público como una *función global*.

En cualquier caso, la programación debe clasificarse en dos grupos, conside-

rados ambos como servicio público. Por un lado, la que denominaremos *programación de servicio público esencial*, integrada por determinados contenidos que deben obligatoriamente ser abordados por RTVE, al margen de su aceptación por audiencias masivas u otras formas de éxito comercial o económico. De otro, la que clasificaremos como *programación de servicio público de entretenimiento*

Programación de servicio público esencial

El *derecho a la información* es un derecho irrenunciable de toda la ciudadanía que debe ser garantizado por el Estado. Uno de los instrumentos clave para materializar ese derecho es la Radiotelevisión pública.

El derecho de toda la población a conocer lo que pasa en el mundo, en su país, en su comunidad y en su localidad, allá donde se encuentren y sea cual sea su nivel económico, debe estar garantizado por los poderes públicos. En consecuencia, Unos programas *informativos rigurosos, veraces, imparciales y plurales son servicio público*.

También es *servicio público* el fomento de *debates* en la sociedad y facilitar el acceso a RTVE de opiniones diferentes y hasta encontradas sobre acontecimientos políticos, económicos, sociales, religiosos, culturales y cualesquiera otros que permitan a la ciudadanía forjar una opinión propia y libre, factor esencial en una democracia avanzada. Una programación de naturaleza pública debe incluir en su parrilla espacio suficiente para los Debates.

Programación de *servicio público* es también la destinada al entretenimiento y la *formación de la infancia y la adolescencia*, entendidos como sujetos de pleno derecho.

Programación de *servicio público* es la *integración* de personas con alguna forma de *discapacidad*. Para ello RTVE adoptará las medidas necesarias, técnicas y financieras para garantizar el subtítulo progresivo o el acompañamiento de signos de todas sus emisiones. Así como el acompañamiento de descripciones orales que faciliten el acceso a los contenidos visuales a las personas ciegas y con problemas de visión.

Programación de *servicio público* es la que fomente la paridad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, en la representación política y social o la *igualdad real* en la práctica diaria como proclama la Constitución. Sin per-

juicio de que la defensa de la paridad y la igualdad real puedan fomentarse a través de una programación específica, por encima de todo ello deben prevalecer principios que rechacen cualquier forma de estereotipo sexista ya sea a través de la publicidad o de los programas.

Programación de *servicio público* es la defensa de la *naturaleza*. RTVE debe recuperar la tradición de producción de documentales sobre naturaleza y medio ambiente. Así mismo, debe fomentar la difusión, el debate y la divulgación de las relaciones entre las sociedades modernas y el medio ambiente, especialmente de los planteamientos de construcción del desarrollo sostenible.

Programación de *servicio público* es aquella que divulgue los *valores y derechos constitucionales*. Así como aquella que se destine de manera específica a las personas que circunstancialmente están desempleadas o que se encuentran enfermas.

Es también programación de *servicio público* la destinada a orientar desde la independencia a los *consumidores* y la que haga realidad el *acceso* a la radio y la televisión de individuos, colectivos u organizaciones sociales y que respete las *minorías*.

También es *servicio público* el precepto constitucional que recoge la libertad religiosa de la sociedad española. En este sentido todas las *confesiones religiosas* con arraigo en España deben tener una presencia proporcionada en RTVE.

La idea de servicio público implica también una programación destinada a reforzar la cohesión social a través de emisiones que faciliten el *conocimiento de las distintas lenguas* que coexisten en el Estado español.

Así mismo tienen carácter de *servicio público* programas que contribuyen a la *integración social y cultural* de los y las *emigrantes*, a través de espacios realizados en su lengua de origen que fomenten los valores constitucionales y democráticos de nuestro país y faciliten el aprendizaje de las distintas lenguas del Estado español.

La programación de RTVE debe seguir *modelos interraciales*, resaltando las igualdades e interesándose por las diferencias bajo la luz del humanismo y el concepto de pluralidad y equidad.

Contribuir a elevar el nivel de formación de la ciudadanía es también función esencial de la Radio y la Televisión Pública. En consecuencia, fomentar Programas de *difusión y divulga-*

ción cultural que, arranquen de la diversidad y pluralidad propias del Estado español y tengan también en cuenta la cultura universal en materia de investigación, literatura, cine, teatro, artes plásticas, vídeo, música, deportes entre otros, es obligación de su condición de *servicio público*.

el deporte, en todas sus facetas, debe formar parte de una radio y televisión de *servicio público*. Dentro de las posibilidades económicas de RTVE se garantizará la emisión en abierto de determinados acontecimientos deportivos de relevancia, prestando una atención especial a los deportes alternativos.

RTVE, para cumplir con su función de *servicio público*, debe hacer un esfuerzo para incluir en su programación deportiva, junto a las retransmisiones de alta competición, espacios, especialmente destinados a la infancia y la juventud, donde se difunda la *faceta no competitiva, ni mercantilista del deporte*.

El *servicio público* no sería completo si no fuera también destinado a los *españoles y las españolas que viven fuera* de nuestro país y si se renunciara a difundir nuestros valores, cultura y productos por todo el mundo.

Las *emisiones internacionales* de RNE y TVE Internacional son también de interés general, pues son, en no pocas ocasiones, el único nexo que mantienen con nuestro país los españoles residentes en el exterior. Sólo el Estado puede hacerse cargo de esa misión. Es exigible a su carácter de *servicio público*.

La programación de *servicio público* no debe quedarse en una simple enumeración de principios. Hay que *concretar programas, parrillas, horarios y contenidos* de obligado cumplimiento dentro de la flexibilidad inherente a cualquier medio audiovisual y sin olvidar que servicio público, calidad y entretenimiento son perfectamente compatibles.

Una buena forma de defender el interés general y de llegar a todos los ciudadanos es aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen las *nuevas tecnologías*, siendo vital para lograrlo la formación de buenos profesionales en esos ámbitos.

Para ello es esencial la participación en proyectos e investigaciones de los nuevos medios de difusión de la cultura digital y la *reforma y perfeccionamiento del Instituto de Radio y Televisión*, que deberá orientarse hacia el futuro.

La finalidad del *Instituto de Radio y Televisión* debe ser la formación y el reclaje de quienes son profesionales de

RTVE, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información. También colaborará en el estudio y la investigación de nuevos proyectos que sirvan para que la RTVE esté en la *vanguardia audiovisual*. Del mismo modo también debe participar en la actividad productora de RTVE.

El concepto de *servicio público* debe contemplarse desde una *perspectiva global*, no basta con la realización de programas aislados destinados a las minorías concebidas como "guetos". Muy al contrario se trata, sobre todo, de impregnar de principios constitucionales y de valores democráticos toda la programación.

En consecuencia hay que *desterrar* de una vez por todas el "*morbo*" y los *estereotipos* que crean imágenes distorsionadas del conjunto de la sociedad o los colectivos que la componen.

Especial atención merecen en este sentido, los jóvenes, a los que, en no pocas ocasiones, se presenta como seres sociales, inmersos en el mundo de las drogas y las "litronas". Una radio y televisión de *servicio público* debe mostrar también, en toda su riqueza, la cara positiva de la *juventud* que constituye, sin duda, la mayoría.

Desarrollar una *cultura por el empleo* como *servicio público* se convierte en obligación esencial para los medios audiovisuales públicos. Consecuentemente, la programación destinada a informar y a formar a los colectivos más desfavorecidos para facilitar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral debe tener cabida en RTVE de manera preferente.

También es *servicio público* la programación destinada al *fomento del asociacionismo* y la participación en la vida ciudadana. En este sentido RTVE deberá promocionar las campañas institucionales y las realizadas por colectivos con representatividad en el mundo asociativo.

Programación de servicio público de entretenimiento

La ciudadanía tienen derecho a disfrutar su tiempo de ocio y RTVE debe proporcionar también una *programación comercial*, pensada desde la perspectiva del entretenimiento que complete y haga más competitiva su oferta. Todo ello sin menoscabo de la calidad: el entretenimiento nunca ha estado reñido con la inteligencia. En cualquier caso, deberá ajustarse a los criterios mínimos y líneas básicas expuestas y estar perfectamente acotada dentro de la oferta global.

RTVE debe tener una *vocación mayoritaria* y, por tanto, aspirar a garantizar un servicio de calidad asequible a todos, por lo que resulta legítimo acceder a amplios sectores de la población en términos de audiencia, sin que eso resulte incompatible con la diversidad y la calidad.

La *programación de entretenimiento* deberá estar *sujeta*, al contrario que la puramente de servicio público, a la *aceptación* de los *telespectadores* y a la *respuesta publicitaria*.

5.- INSTITUCIONES

La reforma del Estatuto de la Radio y la Televisión es inaplazable y prioritaria. Veinte años después de su aprobación se hace necesaria una nueva Ley que regule el modelo, funcionamiento y financiación de la Radio y la Televisión pública desde una perspectiva moderna, participativa y profundamente democrática.

Sus principios deberán extenderse posteriormente a la legislación autonómica. Desde el punto de vista institucional es importante volver a definir, e incluso crear, nuevas figuras que garanticen este modelo. Si el Estatuto, en su día, fue un gran paso adelante, ahora es el momento de dar continuidad a la democratización profunda de RTVE.

Dirección General-Presidencia

La Dirección General del Ente Público debe convertirse en *presidencia ejecutiva* del Consejo de Administración, otorgándole *independencia*, tanto en relación al Gobierno como al propio Consejo de Administración.

Su *nombramiento* se hará efectivo por el *pleno del congreso* con un mecanismo que garantice el *consenso* de todos los grupos parlamentarios (dos terceras partes de la Cámara). Y en base a criterios claramente objetivados

El periodo de *su mandato* será por *cinco años*. Éste no deberá coincidir, ni con la legislatura, ni con el mandato de los miembros del Consejo de Administración. De este modo, se conformaría un sistema de poderes autónomo que, sin embargo, no resta eficacia al funcionamiento del Ente Público.

En todo caso, su nombramiento debe contar con el *informe previo preceptivo*, aunque no vinculante del *Consejo Superior del Audiovisual*. Así mismo el candidato o candidata deberá presentar a la Cámara con antelación a su elección un proyecto de trabajo que refleje

su línea de actuación al frente del Ente público RTVE.

Al igual que para su nombramiento, de producirse su *cese*, con antelación al cumplimiento de su mandato, será necesario el acuerdo de los *dos tercios del pleno del congreso* de los diputados. De producirse esta circunstancia, en la misma sesión en que se materialice el cese deberá llevarse a cabo el nombramiento de un nuevo Presidente.

Además de las competencias que le son propias, como miembro del Consejo de Administración, la persona que ostente la presidencia tendrá también la *representación* ordinaria de RTVE, en particular ante la Comisión de Control Parlamentario; impulsará y coordinará los servicios de RTVE y de sus sociedades y actuará como órgano de contratación del Ente.

Comisión de Control Parlamentario

El *Congreso de los Diputados*, a través de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, debe cumplir eficazmente la *tarea de control* que le encomienda y le exige la Constitución (art. 20,3), con objeto de garantizar que RTVE esté al servicio de la ciudadanía y se rija, en el desarrollo de su actividad, por los principios y valores constitucionales.

Para ello deberán *ampliarse* sustancialmente sus *competencias* que, en cualquier caso, incluirán la supervisión, entre otras materias, de los presupuestos de la programación.

La Comisión deberá tener la facultad de *proponer* al Pleno del Congreso y del Senado el *cese* de quien ostenta la Presidencia-Dirección General, y de los y las miembros del *consejo de administración* con la mayoría correspondiente de dos tercios.

Consejo de Administración

Hay que definir nuevamente las funciones y competencias del *Consejo de Administración*. Su función actual, poco más que un órgano de control del/a Director/a General, deberá modificarse para convertir al Consejo en un auténtico instrumento de *representación y gestión* del Ente Público.

El Consejo deberá estar compuesto por el *presidente/a-director/a general*; *doce miembros* elegidos, entre *profesionales* de reconocido prestigio, seis por el Congreso y seis por el Senado, por mayoría de dos tercios y, por último, el *presidente o presidenta del comité general intercentros*, elegido en representación de los trabajadores del Ente público RTVE.

Su elección vendrá precedida de la *comparecencia* de todos ellos ante la *Comisión de Control Parlamentario* en que se acreditará su trayectoria y competencia en coherencia con las exigencias del servicio público de RTVE.

El Consejo *nombrará las direcciones de rtve y de sus sociedades*, a propuesta de la Presidencia del mismo. Aprobará el anteproyecto de presupuestos y las normas reguladoras de emisión de publicidad.

Determinará anualmente el porcentaje de *producción propia* que deberá incluirse en la programación de cada medio. Fomentará la coproducción y todas las formas de colaboración horizontal, entre las televisiones públicas (incluidas las autonómicas) y privadas y *prestará apoyo a la cinematografía*, a través de coproducciones cinematográficas y de series de ficción.

Fijará y planificará anualmente la *programación* delimitando los espacios de entretenimiento y los criterios que deben respetarse.

Será, también, quien *determine el carácter de servicio público* de un acontecimiento y los materiales objeto de *cesión gratuita* o a bajo precio, siempre en defensa y apoyo de los intereses generales. Deberá necesariamente aprobar las contrataciones de personal que excedan de una determinada cantidad.

En aras a la máxima transparencia en la gestión del Ente Público RTVE, el Consejo elaborará un *reglamento* que concrete normas y sanciones, en el que entre otros asuntos se regule un sistema de *incompatibilidades para los trabajadores y directivos* de la radiotelevisión pública.

Así mismo redactará, junto a los Comités profesionales, un *código deontológico* y un *estatuto profesional* que deberán ser aprobados de manera definitiva por el propio Consejo de Administración.

Consejos Asesores

RTVE debe **MANTENER LA FIGURA DE LOS CONSEJOS ASESORES** correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

Estos Consejos deberán tener *competencias claras*, capacidad de iniciativa y estar formados por representantes de formaciones políticas, profesionales, sindicalistas, expertos en el mundo de la comunicación y usuarios.

Habrá que dotar de *mayores competencias* a los *Consejos Asesores* que deberán ser preceptivamente escuchados en

todos aquellos proyectos que afecten a su ámbito funcional o territorial. En especial en lo relativo a la programación, presupuestos, y nombramientos del personal directivo.

También deberán elaborar una *memoria anual* y funcionarán como organismo de conexión permanente con el Consejo de Administración y el Observatorio de Medios para realizar proyectos, ideas, propuestas o denuncias.

Observatorio Ciudadano

El *observatorio ciudadano*, se creará como una nueva institución donde se realizará un trabajo sistemático para conocer la opinión de la ciudadanía, analizar sus propuestas y evaluar de forma periódica su satisfacción con respecto a la calidad de la programación. Estos trabajos se traducirán en *dictámenes* que tendrán *carácter vinculante*, tanto para la Presidencia-Dirección General como para el Consejo de Administración.

El Observatorio Ciudadano estará compuesto por técnicos-profesionales seleccionados por el Presidente/a del Observatorio y por personas elegidas por los colectivos representativos de la denominada sociedad civil.

Para ello será necesario la *apertura inmediata de una mesa de negociación* para que sea la presidencia y la organización de los distintas organizaciones sociales quienes fijen las áreas que tienen que estar representadas en este organismo y los criterios de representatividad según lo establecido en la Ley de Asociaciones. La estructura orgánica y el estatuto de funcionamiento de este Observatorio serán el fruto de esas negociaciones.

El Observatorio Ciudadano deberá elaborar una *carta de derechos y deberes* de los *telespectadores* y *oyentes* en el que se desarrollen algunos de los enunciados aquí expuestos.

Así mismo, deberá *establecer* las *normas* sobre *acceso* y tiempo de programación, en los medios gestionados por RTVE, de los *grupos sociales* y *políticos* más significativos con arreglo a criterios objetivos.

Además deberán materializarse las normas objetivas a la hora de evaluar la calidad de la programación, las formas de control y participación en las producciones de la radio y la televisión pública para la Red, etc.

Defensor de la Audiencia

Presidirá y dirigirá el Observatorio Ciu-

dadano. Será *nombrado* por dos terceras partes de los miembros del *congreso* de los Diputados.

El Defensor de la Audiencia tendrá como funciones esenciales velar porque el *derecho de acceso* de todos a la Radio y la Televisión públicas sea una realidad y canalizar las quejas y sugerencias de los oyentes y telespectadores. Así como todas aquellas que fomenten una mayor participación de la ciudadanía en RTVE.

Una de sus misiones esenciales será *garantizar el derecho de réplica, rectificación y queja*, para lo que será necesario un desarrollo legislativo autónomo que le sirva como instrumento legal para exigir su cumplimiento al Presidente de RTVE.

El Defensor de la Audiencia velará especialmente para que la programación de RTVE fomente la igualdad de sexos y proteja a la juventud y a la infancia. Para ello se creará una *unidad específica de seguimiento* dentro del propio Observatorio Ciudadano que garantice su cumplimiento y que evite la inclusión de programas de contenido violento, especialmente en las franjas horarias dirigidas a los menores.

Comité Profesional de Programas e Informativos

RTVE deberá articular y fomentar la *creación* en RNE y TVE de un *comité profesional de programas e informativos* que sirva como elemento de democratización y *control profesional* de la programación.

Dicho Comité permitirá la *participación* de los profesionales en el *nombramiento* de los *directivos* y *directivas*, actuando como factor de autorregulación de la actividad profesional.

Sus miembros serán *elegidos democráticamente* sin que puedan formar parte de este Comité los cargos directivos. Su mandato no será superior a dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez. Los miembros de este Comité no podrán ser sancionados por actos realizados en el ejercicio de su función. Tendrá *capacidad para convocar asambleas*, y efectuar quejas y sugerencias que podrán ser elevadas a la Dirección y al Consejo de Administración.

Este Comité será preceptivamente *consultado* para el *nombramiento* de las *direcciones de TVE y RNE*, aunque su opinión no será vinculante.

Asimismo, deberán ser oídos en los nombramientos del resto de directivos y responsables, pudiendo ejercer el *de-*

recho de veto si alguno de los candidatos o candidatas fuese rechazado por una mayoría cualificada del ochenta por ciento de los trabajadores. En cualquier caso, la política de personal deberá tener en consideración el ascenso y la promoción de los trabajadores de plantilla.

Corresponderá al Comité Profesional junto al Consejo de Administración la redacción de un *código deontológico* donde se recogerán las normas universales de los trabajadores de la información emanadas de distintos organismos internacionales, así como un reglamento de buenas prácticas profesionales específicas para las diversas tareas realizadas en una redacción audiovisual.

Así mismo se incluirán *normas orientativas* para el tratamiento de *determinadas informaciones* relativas a las Instituciones o que afecten al equilibrio informativo entre el Gobierno y la oposición.

El Comité Profesional debe redactar también, en coordinación con el Consejo de Administración, un *estatuto profesional* donde se contemple la cláusula de conciencia, el secreto profesional y los derechos de autor, así como el conjunto de derechos y deberes de los profesionales que regirá su régimen y funcionamiento y la regulación de las relaciones entre este colectivo y la empresa, al margen del ámbito puramente laboral y sindical.

El *código deontológico* y el *estatuto profesional* serán sometidos a la aprobación del Consejo de Administración. Todo ello sin perjuicio de la capacidad de la Dirección para dirigir, organizar y coordinar la Redacción.

6.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Si queremos ofrecer a la sociedad española una radiotelevisión pública fuerte y capaz de prestar un servicio público en términos de información, formación y entretenimiento, debe configurarse un *marco estable de financiación de RTVE*. Dicho marco estable tiene que concretarse en un *contrato* entre RTVE y la administración del *estado*. Su contenido deberá fijar los compromisos de RTVE como servicio público audiovisual, los objetivos económicos, financieros y de gestión de la radio y la televisión públicas, concretar la aportación pública a sus presupuestos, establecer los criterios de obtención de ingresos por publicidad y asegurar la transparencia en la administración de los recursos.

Las características de este contrato deberían incluirse en el nuevo Estatuto de la RTVE.

Deuda pública

Previamente a la fijación de un sistema de financiación estable y suficiente es preciso abordar el problema de la deuda acumulada por RTVE. El Estado tiene que asumir esa deuda como propia, mediante un *plan financiero* que fije un plazo máximo de diez años para su completa liquidación.

Los Presupuestos Generales recogerían cada año la partida relativa al pago de la deuda y sus costes de financiación al margen del Presupuesto para RTVE. A partir de la entrada en funcionamiento de este Plan, RTVE no podrá seguir endeudándose.

Plan de saneamiento y viabilidad

Paralelamente hay que elaborar un *plan consensuado* con el fin de evitar que se reproduzcan en el futuro situaciones agónicas como la presente. Este plan de saneamiento o viabilidad debería pactarse con todos los sectores implicados en la continuidad de RTVE. En lugar relevante, *los sindicatos*, con quienes es posible y se debe negociar una reordenación de prestaciones y recursos con un horizonte de equilibrio presupuestario.

Se ha de buscar una respuesta ambiciosa que permita una *gestión moderna y eficaz* y la adaptación de la empresa a la realidad y naturaleza del mundo audiovisual y a las necesidades del servicio público.

La *rentabilidad* de RTVE debe medirse en *términos sociales* no económicos, pero esto no significa aceptar una gestión ruinoso, el despilfarro o la burocratización de una empresa que por su propia naturaleza debe adaptar su funcionamiento a parámetros diferentes a un Ministerio. El aprovechamiento integral de todos los medios, humanos, materiales y técnicos, debe ser el referente de cualquier acuerdo.

Se trata en definitiva de profundizar, hasta sus últimas consecuencias, en la *profesionalización*, racionalizando funciones y categorías para adaptarlas a las necesidades de los tiempos actuales y a las nuevas formas de producción que permitan repartir mejor el tiempo y los recursos humanos, materiales y financieros para su pleno rendimiento y rentabilidad.

Habrà *que modernizar* la gestión con criterios claros, profesionalizando, a la

vez el acceso a los cargos directivos. Es necesaria una reducción sensible del organigrama.

RTVE debe ser un referente a la hora de *impulsar la creatividad* y la producción de calidad. Los Presupuestos del Ente deberán incluir anualmente una partida destinada a la co-producción de cine y teatro español, así como una cantidad destinada a financiar la Orquesta y Coro de RTVE.

La Radio y la Televisión pública asumirá el compromiso de realizar a través de *producción propia*, es decir, con sus medios y su personal, una buena parte de la programación, que no debería ser inferior al 70% del total, incluida aquella que provenga de otros canales públicos españoles. También deberá actuar como dinamizadora de la industria audiovisual admitiendo el 30% restante de producción externa.

En todo caso, deberán fijarse unas nuevas y más *severas condiciones de contratación*, que garanticen la publicidad y la concurrencia, así como de seguimiento y control para impedir opacidades, despilfarros y fraudes.

Sistema estable de financiación

RTVE debe financiarse de acuerdo con los modelos ya establecidos en las radios y televisiones públicas del resto de Europa, que han adoptado una *financiación mixta*.

Radiotelevisión española tiene que optar por una fórmula similar que contemple ingresos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado -que aseguren la elaboración, producción y emisión de la programación de servicio público-, así como otros ingresos, sujetos a limitaciones, a los que TVE pueda acceder en el mercado publicitario y en competencia con las restantes cadenas públicas y privadas. El modelo se completa con los ingresos que procedan de la comercialización, alquiler o venta de sus realizaciones o servicios.

El Presupuesto de RTVE debe *planificarse* con antelación de varios años para que se puedan poner en marcha los proyectos que exigen planificación a largo plazo, al margen de su ajuste anual.

Sería necesaria la elaboración de una *contabilidad analítica* que permita, en todo momento, hacer un seguimiento claro de gastos e inversiones.

Se fijará un mecanismo que permita al *consejo de administración* un control *trimestral* del cumplimiento presupuestario.

Al tratarse de dinero público la *transparencia* de sus cuentas debe ser total, para lo que habrá que fijar los mecanismos eficientes para su completa fiscalización.

Ingresos vía presupuestos generales del Estado

RTVE debe contar con una *financiación suficiente y estable* para garantizar el servicio público y la correspondiente programación en los términos establecidos en páginas anteriores.

La Radio y la Televisión pública ha de disponer de los recursos suficientes para adquirir *derechos audiovisuales* en el mercado, así como producciones cinematográficas y eventos deportivos que por su entidad y calidad deban llegar a todos los ciudadanos.

El Estado tendrá que asumir la mayor parte de los gastos, *via presupuestos generales del Estado*, de forma que la financiación pública no sea un simple mecanismo de equilibrio económico.

Los recursos públicos deben establecerse, tal y como ya se ha indicado, en un *contrato entre RTVE y el Estado*, del que nace la obligación de configurar una Radiotelevisión pública que responda a los intereses de toda la sociedad española.

En todo caso se fijará la "*obligación de cesión*" -total o parcial, a precio de coste o incluso gratuita- de RTVE al resto de los medios audiovisuales de aquel material audiovisual que responda a acontecimientos de carácter institucional y que estén en posesión de la radio y televisión pública como consecuencia de su consideración de servicio público. El Consejo de Administración deberá, a propuesta de la Presidencia-Dirección General, fijar los *contenidos susceptibles de cesión*, independientemente de que la actualidad y las características del medio puedan hacer necesaria una cesión inmediata en casos concretos. La cesión se limitaría, en principio, al mínimo razonable para la elaboración de una información suficiente.

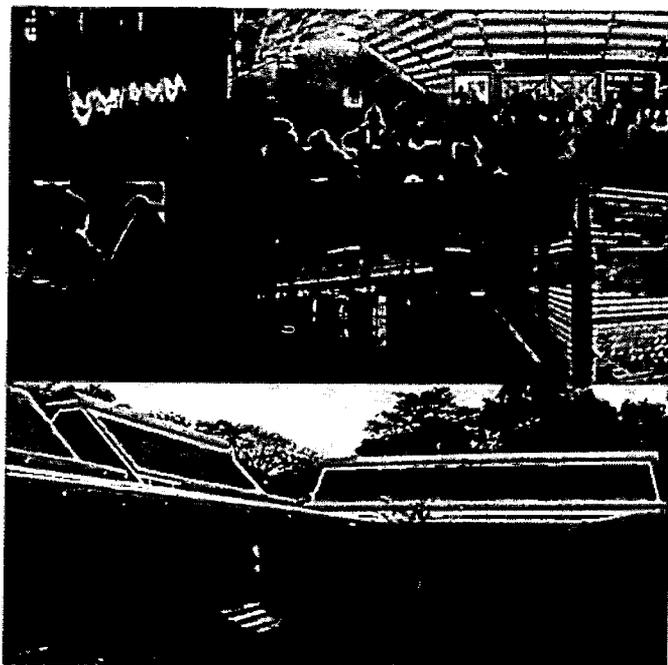
Ingresos por publicidad

TVE debe progresivamente *abandonar la saturación publicitaria* e irá reduciendo paulatinamente, durante el período de liquidación de la deuda, su tiempo de emisión de publicidad en ambas cadenas.

Al final del proceso, TVE 1 y La 2 tendrán un máximo de *siete minutos de media por hora* de emisión, lo que supondría una reducción de casi el 50%.



Espacios Culturales Comunitarios



Espacios Culturales Comunitarios galardonados en la X Bienal de Arquitectura de Venezuela

Concebidos y realizados por la **Dirección de Edificaciones Culturales del Viceministerio de Cultura**, el premio especial que le fue conferido constituye un reconocimiento a los valores de fraternidad, igualdad y libertad contenidos en ellos; a su condición de eficiencia en la utilización de los recursos, y sobre todo, a su luminosa enseñanza colectiva. De manera inequívoca, los **Espacios Culturales Comunitarios** representan un testimonio acerca de cómo, hoy día, la gestión arquitectónica pública apuntala la instrumentación democrática e igualitaria y la emancipación social. En este sentido, conforman una disciplina utilitaria que asume, responsable y éticamente, la tarea de alcanzar altos niveles de calidad y excelencia para promover la vasta eclosión de todas las formas culturales populares, encapsuladas en la miseria, en la carencia o en la exclusión.

El Estado asume toda la responsabilidad social para el diseño del espacio donde se desarrollan las tareas públicas. La organización del territorio, la ciudad y la arquitectura van volviendo a adquirir el papel protagónico que deben tener en el ámbito público.

Espacio Cultural Comunitario de San Sebastián de los Reyes, estado Aragua, inaugurado por el Presidente de la República el 17 de junio de 2001.

Espacio Cultural Comunitario de Andresote, Palmarejo, estado Yaracuy. Se inaugura el 1.º de diciembre.

Espacio Cultural Comunitario de San José de Guaribe, estado Guárico. Se inaugura el 8 de diciembre.

La cultura para construir y profundizar la revolución

Siguiendo el ejemplo de numerosos países de nuestro entorno europeo habría que *eliminar cortes publicitarios* durante la proyección de películas, obras teatrales y otras producciones que por su naturaleza así lo requieran.

RNE debería mantenerse dentro del actual esquema de no dar cabida a la publicidad en su programación.

En la programación de entretenimiento, la publicidad sería un elemento importante a la hora de evaluar su emisión y permanencia en antena, según las expectativas creadas. Habrá que dictar unas *nuevas normas de emisión de publicidad* en RTVE, donde se defina, también, el papel de patrocinadores, genéricos y de programas, en el período de transición hasta la liquidación total de la deuda.

En todo caso, el contenido de la programación de entretenimiento y su tratamiento publicitario deberán ajustarse a los principios mínimos apuntados anteriormente, especialmente el de *independencia* frente a intereses económicos o comerciales.

en ningún caso podrán patrocinarse los programas informativos, cualquiera que sea su naturaleza, y la publicidad, aun en forma de publi-reportaje, irá claramente identificada y acotada. Se fijarán normas sobre la utilización y explotación publicitaria del personal propio o contratado de RTVE.

Ingresos por comercialización de productos y medios propios

La financiación de RTVE deberá completarse con los ingresos procedentes de la venta en el mercado nacional e internacional de sus realizaciones, así como de la comercialización de sus recursos humanos, materiales y técnicos.

RTVE debe mantener su *capacidad productora*, asegurando el volumen de producción propia que le permita la autonomía respecto a la industria externa, así como la rentabilización de los recursos propios a través de la comercialización de parte de esa capacidad productiva y de sus recursos humanos y técnicos.

De la misma manera RTVE debe mante-

ner su *capacidad emisora*, estando presente en todos los segmentos de mercado y en las distintas coberturas transnacionales, recurriendo a los métodos de difusión más indicados y actuales, ya sea transmisión analógica, digital o combinación de ambos.

Para obtener la máxima rentabilidad de sus productos y recursos sería necesario crear una sociedad encargada exclusivamente de su comercialización, cuyo funcionamiento respondiese a estrictos criterios de mercado y cuya estructura, dejando a salvo su capacidad para competir en el mercado, sería mínima en cuanto a personal y medios materiales. El presupuesto de gastos de RTVE *no podrá crecer por encima del IPC* en tanto dure el proceso de absorción de la deuda por parte del Estado.

Se facultará a RTVE para establecer *convenios económicos* con las Comunidades Autónomas que no tengan tercer canal y, con aquellas que lo tengan, para la utilización del personal y de las instalaciones y medios de los Centros Territoriales de TVE. ■